



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día jueves uno de junio de dos mil veintitrés, se reunieron los Magistrados al Pleno, para la atención de acuerdos sobre juicios de amparo, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

**1. Lista de asistencia****2. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 102 de fecha 30 de mayo de 2023.****3. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno**

Acuerdos sobre juicios de amparo

**1. Lista de asistencia**

El Licenciado Eugenio Armenta Ayala, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por la Magistrada Presidenta Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González y el Maestro Alberto Pérez Gasca, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple ausencia de titular de Magistratura Numeraria, en términos del artículo 3º, párrafo cuarto de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

**2. Autorización de acta jurisdiccional**

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 102 de fecha treinta de mayo de dos mil veintitrés, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

### 3. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno

Acuerdos sobre juicios de amparo

#### Presentación de demandas

**1. Recurso de revisión número 36/2015-2; C.A.D. 126/2023, Municipio de Tecate, Estado de Baja California; nulidad de resoluciones y restitución.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se concede con garantía, la suspensión del acto reclamado, para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se ejecute la sentencia impugnada, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

**2. Recurso de revisión número 119/2021-48; C.A.D. 120/2023, cuarto amparo (relacionado a los C.A.D. 86/2023, 98/2023, 99/2023 Y 121/2023); Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur; nulidad de resoluciones emitidas por autoridades agrarias.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; y toda vez que mediante acuerdo de doce de mayo de dos mil veintitrés, este Tribunal Superior Agrario ya se pronunció en relación a la suspensión del acto reclamado en diverso cuaderno de amparo directo, solicitada por el ahora quejoso, pues como se dijo, promovió diverso juicio de amparo en contra de la propia sentencia impugnada, por lo que deberá estarse a lo ahí acordado.

**3. Recurso de revisión número 119/2021-48; C.A.D. 121/2023, quinto amparo (relacionado a los C.A.D. 86/2023, 98/2023, 99/2023 Y 120/2023); Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur; nulidad de resoluciones emitidas por autoridades agrarias.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; y toda vez que mediante acuerdo de doce de mayo de dos mil veintitrés, este Tribunal Superior Agrario



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ya se pronunció en relación a la suspensión del acto reclamado en diverso cuaderno de amparo directo, solicitada por la ahora quejosa, pues como se dijo, promovió diverso juicio de amparo en contra de la propia sentencia impugnada, por lo que deberá estarse a lo ahí acordado.

**4. Recurso de revisión número 98/2022-25; Juicio de amparo 292/2023; C.A.D. 122/2023, Estado de San Luis Potosí; exclusión de pequeña propiedad.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; no se solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la Ley de la Materia para realizar pronunciamiento al respecto.

**5. Recurso de revisión número 99/2022-25; Juicio de amparo 294/2023; C.A.D. 124/2023, Estado de San Luis Potosí; exclusión de pequeña propiedad en el principal y restitución en reconvención.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; no se solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la Ley de la Materia para realizar pronunciamiento al respecto.

**6. Recurso de revisión número 101/2022-25; Juicio de amparo 293/2023; C.A.D. 123/2023, Estado de San Luis Potosí; exclusión de pequeña propiedad en el principal y restitución en reconvención.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; no se solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la Ley de la Materia para realizar pronunciamiento al respecto.

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

**MAGISTRADA PRESIDENTA**

**LIC. MARIBEL CONCEPCIÓN MÉNDEZ DE LARA**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA**